

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS****No. B 0 0019411**

Al 31 de Diciembre de 1.994.

Expediente No.

3190-57

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/ 3'300.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990012822001

RAZON SOCIAL

JOSE T AVILES M. C. A. DE COMERCIO

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	AVILES LEGANDA NELLY	Ecuat	0904209012		220	1'100.000
2	AVILES LEGANDA MARIA	Ecuat	0907060040		209	1'045.000
3	MENENDEZ AVILES SILVIA	Ecuat	0907060024		11	55.000
4	ROGGIENO AVILES NATALIA	Ecuat	0902961721		39	195.000
5	ROGGIENO AVILES MARTHA	Ecuat	0902961721		39	195.000
6	ROGGIENO AVILES GABO X	Ecuat	0902961721		38	190.000
7	ROGGIENO AVILES JUAN C	Ecuat	0902961721		104	520.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

3'300.000,00

Maria N. de Menendez
Firma del representante legal

Guayaquil, 30 de Junio 1.995

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL